

DECRETO Nº: 1980 / 2025

Visto que la concejala D^a Sonia Latre Otal, en fecha 17 de febrero de 2025, propone iniciar el procedimiento de concesión de una subvención directa a la Asociación de Periodistas de Aragón, para la que existe aplicación presupuestaria 11-92501-48000 “Congreso Periodismo Digital. Otras transferencias” por importe de 30.200,00 € del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el año 2025 así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente figura como acción dentro de la Línea 4 de Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028.

Visto con fechas 19 de marzo de 2025, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida.

Visto el Informe suscrito por el Técnico de Cultura D. Lucas Fernández Mateo, en el que consta que la Asociación de Periodistas de Aragón viene organizando en Huesca desde hace 26 ediciones el Congreso Nacional de Periodismo Digital, que cuenta en cada edición con la presencia de profesionales de los medios de comunicación más importantes del país y de muy diversas nacionalidades. Se trata de evento de referencia consolidado gracias a las materias que en él se abordan y se ha convertido en un referente mundial en el campo de las nuevas tecnologías aplicadas a la información.

Visto informe de fiscalización 307/2025 de conformidad de fecha 7 de abril de 2025.

Por ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,
RESUELVE:

PRIMERO: Conceder una subvención directa a la Asociación de Periodistas de Aragón, con CIF G-50058106, por importe 30.200,00 euros (TREINTA MIL DOSCIENTOS EUROS) que tiene por objeto la celebración del XXVI Congreso de Periodismo de Huesca en la ciudad de Huesca. La subvención alcanza al 80% del gasto justificado.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 11-92501-48000 “Congreso Periodismo Digital. Otras transferencias” por importe de 30.200,00 € a favor de la Asociación de Periodistas de Aragón con CIF G-50058106; para la celebración del XXVI Congreso de Periodismo de Huesca en la ciudad de Huesca.

La subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba la Asociación de Periodistas de Aragón para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

Son gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la realización del proyecto subvencionado.

No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario que no resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto subvencionados.



Cultura
Exp: 2169/2025

DECRETO Nº: 1980 / 2025

- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Los costes indirectos.

TERCERO.- La fecha límite de justificación de la subvención será el 17 de noviembre del 2025. Para dicha justificación la entidad beneficiaria deberá presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).

- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1).

- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención. El importe a justificar será un 25% superior al concedido, al consistir un importe cierto, de acuerdo con el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 9.2 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, que no hace referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por lo que se entiende que queda a cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste de dicha actividad. (Anexo II.2).

- Justificantes de los gastos realizados.

- Justificantes del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibo firmado por el perceptor que incluya D.N.I, firma e importe recibido. Los gastos superiores a 300 € sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).

- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.

- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.

- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará en dos partes, un 50% con carácter de anticipo, previo a la justificación de los gastos y la actividad realizada, y el resto cuando por parte de Asociación de Periodistas de Aragón, con CIF G50058106, se haya justificado correctamente todos los conceptos.

QUINTO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación por un anticipo del 50% con cargo a la aplicación presupuestaria 11-92501-48000 "Congreso Periodismo Digital. Otras transferencias".





Cultura
Exp: 2169/2025

DECRETO Nº: 1980 / 2025

SEXTO.- Deberá producirse la aceptación de la subvención por el beneficiario en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución para que sea efectiva la misma. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO ACCTAL

HASH DEL CERTIFICADO:
520F4161AA7741078B7AECDA6D6B5B8BFC0ECDCFE5
5DE134C10CD054845633D2E6BAC12162DFDEF18F

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario accidental

NOMBRE:
LORENA ORDUNA PONS
VICENTE SIERRA CAMPO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2228E7D4677EED9148B8

